



**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**  
**UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**OBJETO DEL PROCESO:** ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL

**CÓDIGO DEL PROCESO:** MCB-GADMTENA-2025-003

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 2025-06-30

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** MENOR CUANTIA

**NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 840105

**MONTO DE LA ADJUDICACIÓN:** USD. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:** SEÑOR MOROCHO MEDINA DANNY PAUL

**RUC:** 1500749120001

**ESTADO DEL PROCESO:** EN RECEPCION

**LINK DEL PROCESO:**

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=inNXKwDGS087jIS8GtYISYopk9Vwhmq9T-ZPIooeyoY,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=inNXKwDGS087jIS8GtYISYopk9Vwhmq9T-ZPIooeyoY)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**

**INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD - BIENES**

**Fundamento:** Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	<b>BIEN</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>		<b>OBRA</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO:</b>	<b>“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”</b>					
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL					
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b>	<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE</b>			<b>CARGO DEL FUNCIONARIO</b>		
	GREGORY OCAMPO MARTINEZ			DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO		
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO</b>			<b>CARGO DEL FUNCIONARIO</b>		
	GREGORY OCAMPO MARTINEZ			DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO		

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante el Consejo Nacional de Competencias, en la Resolución No. 0003-CNC-2015, en el Art. 1.- Revisar los modelos de gestión determinados en los artículos 4,5 y 6 de la resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012. Modelos de Gestión B.-Corresponde a este modelo de gestión los siguientes gobiernos autónomos descentralizados municipales; formando parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena. Manifestando, que estos gobiernos autónomos descentralizados municipales; tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública.

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal f) del Art. 55 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tendrán las competencias exclusivas de Planificar, Regular y Controlar el Transito y el Transporte dentro de su circunscripción;

La Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial “DMT”, se contempla en el capítulo III, artículo 9. Competencias en materia de **Planificación** del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, le compete:

- a) Planificar la circulación de los vehículos y servicios de transporte público y privado de pasajeros o de carga y escolar.
  - b) Planificar, autorizar y/o administrar las zonas de estacionamiento público o privado.
  - c) Generar sistemas inteligentes para la administración del tránsito urbano, interparroquial e intracantonal.
  - d) La semaforización urbana centralizada.
- (...)

Artículo 10. Competencias en materia de **Organización** del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.- a esta dirección le corresponde:

- a) Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas de seguridad vial del tránsito urbano e interparroquial.
  - b) Crear y optimizar progresivamente la red de semaforización urbana centralizada.
  - c) Organizar y señalizar la vialidad urbana en su jurisdicción, que incluye las cabeceras parroquiales.
  - d) Organizar y distribuir los elementos de seguridad vial urbana en su jurisdicción.
  - e) Organizar y distribuir las circulaciones peatonales, los elementos de seguridad peatonal y la circulación de bicicletas, motocicletas y mecanismos que permitan a las personas con discapacidad, el adecuado ejercicio de su derecho de accesibilidad y movilidad.
  - f) Estacionamiento público o privado, edificado o no edificado fuera de la vía pública.
  - g) Organizar y especificar los servicios de estacionamiento público, libre y tarifado en la vía.
  - h) Organizar y especificar el estacionamiento especializado o de uso específico.
- (...)

Dentro del Plan Operativo Anual 2025 - POA / EJERCICIO FISCAL 2025 (POR RESOLUCIÓN No. 030-DSG-2025) el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena considera el proyecto denominado “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, con partida 01142003002.840105, de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; además, consta en la quinta reforma al Plan de Anual de Contratación 2025 contemplada para el segundo cuatrimestre, mediante Resolución Nro. GADMT-SC-2025-0034-R, de fecha 26 de mayo de 2025.

La Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial cuenta con un solo vehículo destinado a labores de señalización vial y mantenimiento de semáforos. Sin embargo, dicho vehículo no ofrece la capacidad adecuada para el transporte de los insumos, herramientas y equipos necesarios para ejecutar eficientemente estas actividades, las cuales forman parte de las competencias institucionales asignadas a la Dirección.

La adquisición del remolque es necesario para optimizar el transporte de los equipos, insumo y materiales para los trabajos de señalización vial en el cantón Tena, garantizando una mayor eficiencia logística y reducción de gastos de transporte ampliando la capacidad de carga actual sin requerir de más vehículos, la adquisición de un remolque para

trasladar los insumos, materiales y equipos de señalización vial esta alineada con los objetivos de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

## **2. DESARROLLO:**

### **2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...)

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

(...)

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Art. 421.- Bienes nacionales.- Los bienes nacionales de uso público que se destinaren al tránsito, pesca y otros objetos lícitos, conforme a lo que dispone el Código Civil, se reputarán como municipales para el objeto de la respectiva reglamentación, con excepción de los recursos hídricos que constituyen patrimonio nacional de uso público y se regulan conforme la ley de la materia.

#### **LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Artículo 30.4 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados: “...en el ámbito de sus competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y la Seguridad Vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.”  
Agrega como su responsabilidad “...planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.”;

Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

(...)

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los

servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas

## **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Art. 1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades.

El art. 22. De la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Publica menciona que, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan de Contratación con el presupuesto correspondiente, por tanto, las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. Así es como las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente con la finalidad de establecer procesos de adquisición de bienes y servicios, solo en el caso de que no se encuentre catalogado se realizara otros procedimientos.

El art. 27 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

Art. 24.- *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”.*

Art. 46.- *“Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección (...)”.*

## **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 42.- *“Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de*

*satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”.*

*Art. 44.- “Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación (...)”.*

*Art. 139.- “ Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.*

*Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”*

## **2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:**

Actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, tiene bajo su competencia (Ordenanza No. 002-2014, de fecha 20 de noviembre de 2014) en materia de planificación del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial la **señalización vial, horizontal y vertical urbana e intracantonal** a pegadas a la demás normativa legal vigente; así, el cantón Tena políticamente está organizado por una parroquia urbana que lleva el mismo nombre del cantón y es la cabecera principal; cuenta con 7 parroquias rurales Ahuano, Muyuna, Puerto Misahuallí, Puerto Napo, Chonta Punta y Tálag.

La Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a través de la planificación de la Sección de Tránsito y Seguridad Vial cuenta con tres empleados más un conductor que se dedican a realizar trabajos de señalización vial en la zona urbana de Tena y en sus respectivas zonas urbanas de las parroquias rurales, por lo cual se requiere de la movilización de insumos, materiales y equipos de señalización vial, para cumplir con las competencias del GADM de Tena. Las distancias y la cantidad de material que se requiere para realizar los trabajos hace indispensable la necesidad de un remolque que permita la transportación estos insumos, materiales y equipos, maximizando el desempeño de los empleados público.

El proceso de contratación denominado “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, permitirá al GADM de Tena mejorar los trabajos de mantenimiento e implementación de señalización vial horizontal, vertical y semaforización, permitiendo una mejor organización en los trabajos, como se detalla a continuación:

- Facilitará el transporte seguro de señales de tránsito, conos, balizas, pintura vial y demás insumos;
- Permitirá la movilización de equipos, moldes y herramientas y otros;
- Optimizará los tiempos de respuesta en trabajos de señalización vial; y,
- Reducirá los costos por transporte.

### 2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Al dimensionar el *beneficio* con la “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, permitirá una mayor capacidad de transporte de insumos, materiales y equipos de señalización vial y semaforización, además de evitar el daño de los mismos.

Al aplicar *eficiencia* referente con la “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, permitirá al GADM de Tena, reducir los gastos de combustible al necesitar realizar menos viajes de los insumos, materiales y equipos de señalización vial y semaforización, además de permitir la optimización del trabajo realizado por el personal.

Al aplicar la *efectividad* en relación a la “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, se podrá dar cumplimiento con el 100% de las planificaciones establecidas en los cronogramas de señalización vial y semaforización, con los traslados de los insumos, materiales y equipos de señalización vial y semaforización en perfecto estado en su destino, asegurando la disponibilidad cuando se requiera.

### 2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS

La DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, se ve en la necesidad de realizar la “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. Unit.	V. total
1	Remolque	491140021	Unidad	1	-	-

### 3. CONCLUSIONES:

- Una vez realizado el respectivo análisis se determinó la necesidad de la contratación de la “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, con la finalidad de optimizar los trabajos de señalización vial y semaforización, brindando a la ciudadanía un cantón que cumpla con la normativa establecida en seguridad vial.
- La adquisición de un remolque para la movilización de señalización vial y semaforización representa una inversión estratégica, ya que permitirá la reducción de costos operativos, la protección de materiales y la optimización de la capacidad de transporte, fortaleciendo así la capacidad institucional.

### 4. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda iniciar el proceso de contratación, para el “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda continuar con las acciones correspondientes para el proceso de preselección y posterior contratación.

**FECHA: 28 de mayo del 2025**



firmado electrónicamente con:  
GREGORY IVAN OCAMPO  
MARTINEZ

Validar únicamente con FirmaEC

---

**ING. GREGORY OCAMPO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y**  
**SEGURIDAD VIAL**  
**CÓDIGO CERTIFICACIÓN SERCOP: YCEVEWBQAK**

## ***ÍNDICE DEL PERFIL DEL PROYECTOS***

### ***I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO***

Unidad Responsable del Proyecto Financiamiento: montos y fuentes Descripción de los problemas a resolver

Descripción de los beneficiarios

Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

### ***II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO***

2.1 Objetivos del Proyecto:

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

2.3.2 Cobertura Geográfica

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

2.5 Riesgos del Proyecto

### ***III ANEXOS DEL PROYECTO***

3.1 Marco Lógico del Proyecto

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto

3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto

3.4 Términos de Referencia de las principales consultorías para los casos de Proyectos de Pre-inversión

## **I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO**

### **1.1. Unidad Responsable del Proyecto**

La unidad responsable de la formulación del proyecto para la “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, es la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial Del GADM-TENA.

El proceso de la provisión del servicio se lo realizará por medio del portal de compras públicas, bajo la modalidad que se determine por la administración del portal. La responsabilidad sobre la calidad del servicio será del proveedor del servicio a ser adjudicado.

### **1.2. Financiamiento: montos y fuentes**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por medio de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con cargo a la partida presupuestaria N.º 01142003002.840105 denominada “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, correspondiente al presupuesto comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

### **1.3 Descripción de los problemas a resolver**

Mediante el Informe de Determinación de Necesidades, emitido con fecha 11 de abril de 2025 por el Ing. Gregory Ocampo, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y actualizado con fecha 28 de mayo de 2025, se identifica la necesidad de adquirir un remolque destinado al fortalecimiento operativo de las actividades de señalización vial en el cantón Tena.

Actualmente, la Dirección de Tránsito enfrenta serias dificultades logísticas para movilizar de manera adecuada los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de señalización, tanto preventiva como correctiva, en las áreas urbanas y rurales del cantón. Entre los principales problemas detectados se destacan:

- Capacidad limitada de transporte: El vehículo institucional no cuentan con la capacidad suficiente para trasladar grandes volúmenes o cargas de materiales como conos viales, señales verticales, pintura de tráfico, maquinaria ligera, compresores de aire, entre otros.
- Riesgo de deterioro de materiales y equipos: El transporte inadecuado de señalética y equipos delicados aumenta el riesgo de daños, afectando tanto la durabilidad de los activos como la calidad de los trabajos ejecutados.
- Incremento de costos operativos: La necesidad de realizar múltiples viajes o contratar vehículos externos genera sobrecostos logísticos y reduce la eficiencia de los recursos humanos y materiales disponibles.

- Demoras en la ejecución de proyectos: La falta de un medio de transporte adecuado limita la capacidad de respuesta inmediata y la ejecución oportuna de obras de señalización, afectando la planificación y programación de los trabajos viales.

La adquisición de un remolque permitirá resolver de manera efectiva estos problemas, ofreciendo las siguientes ventajas:

- Optimización del transporte: Facilitará el traslado de grandes volúmenes de materiales en un solo viaje, reduciendo tiempos y costos de operación.
- Protección de materiales y equipos: El remolque proporcionará un espacio adecuado para el transporte seguro de los insumos y herramientas, minimizando el riesgo de deterioro.
- Mejora en la capacidad de respuesta: Permitirá movilizar de manera ágil todo el equipamiento necesario para la atención de emergencias viales, eventos imprevistos y el cumplimiento de cronogramas de trabajo.
- Fortalecimiento de la gestión vial: Contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales de mejorar la seguridad vial, garantizar una movilidad ordenada y eficiente, y brindar mejores servicios a la ciudadanía.

#### **1.4 Descripción de los beneficiarios**

La adquisición del remolque beneficiará de manera directa e indirecta a diversos actores involucrados en la movilidad, tanto a nivel institucional como comunitario, en el cantón Tena:

**Beneficiarios directos:**

A la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial: Mejorará su capacidad operativa y logística para ejecutar trabajos de señalización, mantenimiento y respuesta ante emergencias viales.

Personal operativo y técnico: Contará con mejores condiciones de trabajo al disponer de un medio seguro y eficiente para trasladar herramientas, insumos y equipos, reduciendo riesgos laborales y optimizando su desempeño.

**Beneficiarios indirectos:**

Ciudadanía del cantón Tena: Se verá favorecida con una infraestructura vial más segura y mejor señalizada, lo cual reducirá riesgos de accidentes de tránsito y mejorará la calidad de vida de los habitantes.

Usuarios de la red vial: Conductores, peatones y ciclistas contarán con una red de circulación más ordenada, clara y segura, promoviendo una movilidad más fluida y eficiente.

Instituciones públicas y privadas: Al garantizarse mejores condiciones de movilidad y seguridad vial, se fortalecerá el entorno para actividades comerciales,

educativas, turísticas y de servicios en general.

## **1.5 Oferta**

El cantón Tena, a través de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, ejerce competencias establecidas en el marco legal vigente relacionadas con planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con los medios logísticos adecuados para cumplir de manera efectiva con dichas competencias. La adquisición de un remolque resulta fundamental para optimizar la movilización de los equipos, insumos y señalética necesarios para la habilitación, demarcación, adecuación y control de las zonas de estacionamiento, tanto en áreas urbanas como rurales del cantón.

El remolque permitirá trasladar de forma segura y eficiente los materiales requeridos para la instalación de señalización horizontal y vertical, dispositivos de control de tráfico y demás elementos vinculados a la correcta gestión del estacionamiento en la vía pública. Esto garantizará una adecuada implementación de los espacios de parqueo, facilitando una mejor organización del tránsito vehicular, reduciendo la congestión, promoviendo el respeto al espacio público y mejorando la seguridad vial.

## **1.6 Demanda**

La demanda para la adquisición de un remolque surge como respuesta a las necesidades operativas detectadas en el cumplimiento de las competencias que ejerce la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena. Actualmente, el crecimiento poblacional, el aumento del parque automotor y la expansión de las zonas urbanas y rurales han incrementado significativamente los requerimientos de planificación, señalización y control del tránsito y del uso del espacio público.

Para garantizar un uso adecuado de las áreas destinadas al estacionamiento público, libre, tarifado y especializado, así como para llevar a cabo las labores de señalización vial en condiciones óptimas, es indispensable contar con un medio de transporte que facilite el traslado de materiales, equipos y herramientas de forma segura, eficiente y oportuna. El remolque permitirá cubrir la creciente demanda de intervenciones en diversos sectores del cantón, donde se requiere una atención inmediata y eficaz.

## **1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales.**

En virtud de la Ordenanza No. 002-2014 de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Tena en su artículo 4 indica; “Organización. - La Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Tena se crea como una dependencia municipal a nivel de Dirección, su estructura operativa estará constituida por: la Dirección, Unidades Técnicas y de Apoyo, que se requieran para su cabal funcionamiento. Para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia municipal se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones aplicables”. Artículo 6. Objetivos. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, persigue los siguientes objetivos específicos de acuerdo al nivel de gestión establecido:

- Brindar servicios de calidad y calidez en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a las ciudadanas y ciudadanos del cantón Tena;
- Garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a planificación, organización, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el territorio cantonal;
- Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y del cantón Tena, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y futuras de sus habitantes;
- Prever la potencia crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón Tena; Y,
- Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sustentable.

Esta Dirección desde que asumió las competencias transferidas por el estado, realiza la entrega de los servicios a los ciudadanos, con tres secciones en las cuales se ejecuta actividades técnicas administrativas, operativas y de campo, para satisfacer la demanda de los ciudadanos de Cantón Tena, como son: la Sección de tránsito y seguridad vial; Sección de transporte terrestre; y, Sección de matriculación y revisión vehicular.

La sección de tránsito es el área que hasta la presente fecha esta encargada de realizar las actividades de señalización horizontal y vertical, en el territorio que corresponde según las competencias del GAD Municipal, todo esto en cumplimiento a lo que establece el COOTAD en Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad; “Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.

Dentro de las 8 parroquias del cantón Tena, se constituye el tejido de la infraestructura vial urbana, misma que, de que acuerdo LEY SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSPORTE TERRESTRE en su articulado indica;

Art. 8.- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso.

Por ende, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón TENA a través de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, ejecuta las actividades de señalización vial en diversos sectores de la ciudad y las cabeceras de las parroquias rurales. Dichas actividades se los realiza por Administración Directa del GADMT a través de la DMTTTSV, a fin de ejecutar la señalización vial horizontal y vertical, realizar mantenimiento y la atención oportuna a las solicitudes de la ciudadanía.

## **II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO**

### **2.1 Objetivos del Proyecto:**

#### **2.1.1 Fin del Proyecto**

##### **2.1.1.1 Descripción**

La adquisición de un remolque para el transporte de materiales, insumos y equipos de señalización vial permite gestionar de manera más eficiente las operaciones de señalización realizadas por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADM Tena.

##### **2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)**

- Número de operaciones de señalización vial realizadas mensualmente.
- Tiempo promedio de movilización de materiales y equipos.
- Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de señalización vial.
- Reducción de incidencias logísticas relacionadas con el transporte de equipos

## 2.1.2 Propósito del Proyecto

### 2.1.2.1 Descripción

Mejorar la eficiencia en la gestión de la señalización vial en el cantón Tena, mediante la adquisición de un remolque para la movilización de materiales, insumos y equipos para dar inicio el proceso de “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”.

#### 2.1.2.1 Descripción

Para la adquisición de un remolque para trabajos de señalización vial, se requiere cumplir con elementos que están descritos a continuación.

#### 2.1.2.2 Indicadores (resultados esperados)

- Mejorar en la eficiencia logística de las operaciones de señalización vial.
- Reducción en los tiempos de respuesta para la instalación de señalización.
- Optimización en el uso de recursos de transporte de la Dirección de Tránsito.
- Mayor cobertura y mantenimiento oportuno de la señalización vial en el cantón Tena.
- Incremento en la satisfacción de los ciudadanos respecto a la gestión vial.

## 2.2 Presupuestos y Cronogramas

### 2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos

COMPONENTES	I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE
Pre Operacional			
Operacional		USD 3.500,00	
Cierre			
<b>TOTAL, SIN IVA</b>		USD 3.500,00	

### 2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes

Para los trabajos que se realizarán se tiene previsto cumplir y realizar los siguientes ítems.

COMPONENTES	PRESUPUESTO	I CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE
Pre Operacional				
Operacional	USD 3.500,00		X	
Cierre				
<b>TOTAL, SIN IVA</b>	<b>USD 3.500,00</b>		X	

## 2.2.2 Análisis de precios

### 2.2.2.1 Plazo

El plazo para la ejecución será de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

### 2.2.2.2 Forma de Pago

La forma de pago será 100 % contra entrega de la totalidad de los productos requeridos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Entrega Recepción Definitiva a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Art. 325 del RGLOSNCIP Ingreso a Bodega. Demás documentación solicitada por la entidad contratante
- Por efectos contables los proveedores podrán presentar las facturas hasta los primeros 22 días de cada mes
- Contrato
- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Garantía Técnica
- Oficio por parte del Contratista solicitando a recepción de los bienes.
- Informe Técnico de Cumplimiento por parte del Administrador de Contrato.
- Acta Entrega Recepción Definitiva Ingreso a Bodega
- Acta Entrega Recepción – Bodegas
- Documentos habilitantes del proveedor

## 2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

### 2.3.1 Estrategia de Ejecución

No forma parte del Catálogo Electrónico, en aplicación a lo que determina el artículo 46 de la LOSNCP, por lo que dicho proyecto se ejecutará mediante la modalidad de Contratación Pública, por medio del Portal de Compras Públicas en lo que respecta a “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”.

### **2.3.2 Cobertura Geográfica**

Con la “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL” se espera cumplir con la demanda de los usuarios viales del cantón Tena.

## **2.4 Sostenibilidad del Proyecto**

### **2.4.1 Jurídica**

El proyecto al estar encaminado legalmente a la Constitución del Ecuador, COOTAD, Normas de Control Interno y al acuerdo No.067- CG-2018 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO es viable su desarrollo ya que es un proyecto positivo económicamente, considerando que se cuenta con la disponibilidad de partida presupuestaria para el presente año fiscal.

### **2.4.2 Financiera**

El proyecto cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para la “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”.

### **2.4.3 Técnica**

Lo constituye el presente perfil al cual se someterá la factibilidad técnica de Proyecto.

## **2.5 Riesgos del Proyecto**

- Cambios y modificaciones en la programación
- Demora en los procesos de contratación
- Inobservancia de plazos del proceso de parte de la Dirección de Compras Públicas
- Incumplimiento contractual del proyecto

## **III ANEXOS DEL PROYECTO**

### 3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RIESGOS (SUPUESTOS)
<b>“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mejora en la eficiencia logística de las operaciones de señalización vial.</li> <li>•Reducción en los tiempos de respuesta para la instalación de señalización.</li> <li>•Optimización en el uso de recursos de transporte de la Dirección de Tránsito.</li> <li>•Mayor cobertura y mantenimiento oportuno de la señalización vial en el cantón Tena.</li> <li>•Incremento en la satisfacción de los ciudadanos respecto a la gestión vial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Número de operaciones de señalización vial realizadas mensualmente.</li> <li>•Tiempo promedio de movilización de materiales y equipos.</li> <li>•Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de señalización vial.</li> <li>•Reducción de incidencias logísticas relacionadas con el transporte de equipos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ INDECISIÓN POLÍTICA</li> <li>➤ NO ASIGNACIÓN. PRESUPUESTARIA PARA EL FIN.</li> <li>➤ INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA</li> </ul>

### 3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

COMPONENTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	GADM DE TENA
BIEN	01142003002.840105	“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”	USD 3.500,00
		<b>SUBTOTAL</b>	USD 3.500,00
		<b>IVA 15%</b>	<b>USD 525,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>USD 4.025,00</b>

### 3.4 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto

COMPONENTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTIVIDADES	HASTA LA TERMINACION DEL PRODUCTO
OPERACIONAL	01142003002.840105	“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”	
<b>PARCIAL</b>			USD 3.500,00
<b>IVA 15%</b>			USD 525,00
<b>TOTAL</b>			USD 4.025,00

Nota: valor obtenido del estudio de mercado

Tena, 29 de mayo del 2025

Elaborado por:



Ing. Gregory Ocampo Martínez  
**Director MUNICIAPL DE TRÁNSITO,  
 TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

Contrato No. 073-GADMT-DPS-2025  
Código del Proceso: MCB-GADMTENA-2025-003

**CONTRATANTE:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

**CONTRATISTA:** SEÑOR MOROCHO MEDINA DANNY PAUL con Ruc: 1500749120001.

**OBJETO:** “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”

**PRECIO:** USD. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

**PLAZO:** EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO ES DE VEINTE (20) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**FECHA:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Página | 1

---

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en calidad de Alcalde del cantón Tena, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; Ab. Zoila Esther Paucay Garay en calidad de **PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**; y, por otra parte, el señor Morocho Medina Danny Paul con Ruc: 1500749120001, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Los comparecientes de común acuerdo, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar, celebran el presente Contrato en mérito de las siguientes cláusulas:

De manera conjunta se les denominará como: “LAS PARTES”; quienes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:**

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de “**ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”

- 1.2. Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 28 de mayo de 2025, el Ing. Gregory Ocampo Martínez– Director de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, indica que, *“Dentro del Plan Operativo Anual 2025 - POA / EJERCICIO FISCAL 2025 (POR RESOLUCIÓN No. 030-DSG-2025). El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena considera el proyecto denominado “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”, con partida 01142003002.840105, de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; además, consta en la quinta reforma al Plan de Anual de Contratación 2025 contemplada para el segundo cuatrimestre, mediante Resolución Nro. GADMT-SC-2025-0034-R, de fecha 26 de mayo de 2025. La Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial cuenta con un solo vehículo destinado a labores de señalización vial y mantenimiento de semáforos. Sin embargo, dicho vehículo no ofrece la capacidad adecuada para el transporte de los insumos, herramientas y equipos necesarios para ejecutar eficientemente estas actividades, las cuales forman parte de las competencias institucionales asignadas a la Dirección. La adquisición del remolque es necesario para optimizar el transporte de los equipos, insumo y materiales para los trabajos de señalización vial en el cantón Tena, garantizando una mayor eficiencia logística y reducción de gastos de transporte ampliando la capacidad de carga actual sin requerir de más vehículos, la adquisición de un remolque para trasladar los insumos, materiales y equipos de señalización vial esta alineada con los objetivos de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.”*
- 1.3. Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 602 de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 840105, nombre “vehículos”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 01142003002 – Adquisición de un remolque para trabajos de señalización vial”. MEMORANDO GADMT-DTTTSV-2025-0404-M.
- 1.4. Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0219-R**, de fecha 30 de junio de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía Bienes, Nro. MCB-GADMTENA-2025-003, con el objeto de contratación “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”; Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, Nro. MCB-GADMTENA-2025-003, con la finalidad de iniciar el proyecto denominado “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es de USD 3.500,00 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo 3.- Designar al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez, Director de tránsito, transporte terrestre y Seguridad Vial, para que intervenga como designado de la máxima autoridad en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, en las siguientes fases:**

- Acta de preguntas respuestas y/o aclaraciones.
- Acta de apertura de ofertas
- Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.
- Acta de Calificación de Ofertas.
- Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.

**Artículo 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”**

- 1.5. Se realizó la respectiva convocatoria el 30 de junio de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2025 número 001 del 17 de julio de 2025, el Ab. Carlos Daniel Ramos Jines – Asistente Técnico Administrativo 2, del GAD Municipal de Tena, dentro del proceso de MENOR CUANTÍA BIENES No. MCB-GADMTENA-2025-003, indica que siendo jueves 17 de julio de 2025, a las 16h45, se receipta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la oferta presentada por: 01\_DANNY PAUL MOROCHO MEDINA.
- 1.7. Mediante Acta de Apertura de Oferta No. 002 del 17 de julio del 2025, se realiza la etapa de APERTURA DE OFERTAS del proceso del proceso signado con el código No. MCB-GADMTENA-2025-003, “Mediante Memorando Nro. GADMT-UOCCP-2025-1521-M, del 17 de julio de 2025, suscrito por Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, quien informó que se la oferta digital en el SOCE, dentro del proceso”. A continuación, se procede a la apertura de la oferta presenta para el proceso de Menor Cuantía Servicio MCB-GADMTENA-2025-003, en donde se verifica lo siguiente:
  - Información general del oferente, que permita su identificación.
  - Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
  - El monto de la oferta propuesto.
  - Plazo.
- 1.8. Mediante Acta de convalidación No. 003 del 17 de julio de 2025 de Menor Cuantía

Bienes No. MCB-GADMTENA-2025-003 para **“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”**, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso.**

- 1.9.** Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 21 de julio de 2025 se realiza la CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte del delegado de la máxima autoridad según resolución No. GADMT-A-2025-0219-R de fecha 30 de junio de 2025, dentro del proceso de Menor Cuantía Bienes No. MCB-GADMTENA-2025-003. *“Con todos los antecedentes expuestos, habiendo actuado apegada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las resoluciones vigentes y a lo estipulado en el Pliego del proceso, se pone en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el resultado de la calificación para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL” concluyendo que el OFERENTE Danny Paúl Morocho Medina, luego de haber realizado la revisión, SI CUMPLE con todos los requisitos mínimos requeridos por la Institución, conforme se muestra en los cuadros arriba indicados.*

*En consideración a la oferta presentada por el OFERENTE Danny Paúl Morocho Medina, SI CUMPLE con el requisitos, técnicos, legales y económicos, requeridos por la entidad contratante, contemplados en los pliegos de contratación y en los términos de referencias, del proceso Menor Cuantía Bienes, código MCB-GADMTENA-2025-003, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”*

- 1.10.** Según Resolución No. GADMT-A-2025-0311-R de fecha 27 de agosto de 2025 suscrito por el Mgs. Jimmy Reyes – ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: **“Artículo. 1.- Adjudicar** el contrato al señor Morocho Medina Danny Paul: con RUC: 1500749120001, el proceso de Menor Cuantía Bienes, Nro. **MCB-GADMTENA-2025-003**, con el objeto de contratación **“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de **USD. 3.500,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, sin incluir IVA. **Artículo. 2.- Designar** como Administrador del contrato, al Mgs.

*Gustavo Patricio Ortega Peñaloza, funcionario de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo. 3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. Artículo. 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Artículo. 5.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.”*

- 1.11.** Según memorando No. GADMT-UOCCP-2025-1791-M, de fecha 29 de agosto de 2025 suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza – Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas, remite el trámite administrativo para la suscripción del contrato del proceso de Menor Cuantía bienes MCB-GADMTENA-2025-003 con el objeto “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL” hacia la Dirección de Procuraduría Síndica.

## **Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

- 2.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- 2.1.1.** Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
  - 2.1.2.** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
  - 2.1.3.** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
  - 2.1.4.** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

- 2.2.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- 2.2.1.** “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudicó el contrato.
  - 2.2.2.** “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueran aplicables.
  - 2.2.3.** “Contratista”, es el oferente adjudicatario señor Morocho Medina Danny Paul con RUC: 1500749120001.
  - 2.2.4.** “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
  - 2.2.5.** “LOSNCNP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - 2.2.6.** “RGLOSNCNP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - 2.2.7.** “Oferente”, es la persona natural o jurídica, que presentó una "oferta", en atención a la convocatoria de la presente Menor Cuantía Bienes.
  - 2.2.8.** “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la adquisición de bienes.
  - 2.2.9.** “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

- 3.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a)** El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
  - b)** La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
  - c)** Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.
  - d)** La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
  - e)** Resolución de Adjudicación Nro. GADMT-A-2025-0311-R de fecha 27 de agosto de 2025.

- f) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía técnica de los bien, Garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado, Pago de patente, Tabla de rubros y cantidades conforme al proceso adjudicado y firmada.

**Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:**

- 4.1. El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente el objeto denominado **“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”** según las característica y especificaciones técnicas en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**Cláusula Quinta. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

- 5.1. Son obligaciones del contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

**Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:**

- 6.1. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista es de **USD. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES**

Código CPC	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	P/ Unitario	P/Total
491140021	REMOLQUE	U.	1	3.500,00	3.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.500,00</b>

- 6.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 6.1.

### **Cláusula Séptima. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

- 7.1. No se otorgará anticipo.
- 7.2. La forma de pago será del cien por ciento (100%) contra entrega del bien, objeto del contrato y será a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previa presentación de los siguientes documentos:
- Acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción conforme al Art. 325 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Ingreso a bodegas. Demás documentación solicitada por la Entidad Contratante.
  - Por efectos contables los proveedores podrán presentas las facturas gasta los primeros 22 días de cada mes.
  - Contrato.
  - Garantía Técnica.
  - Oficio por parte del Contratista solicitando a recepción de los bienes.
  - Informe Técnica de cumplimiento por parte del Administrador de Contrato.
  - Acta Entrega Recepción Ingreso a Bodega.
  - Acta Entrega Recepción – Bodegas.
  - Documentos habilitantes del proveedor.
- 7.3. **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de las herramientas se lo realizará en las bodegas del GAD Municipal de Tena, ubicado en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas del CNE, ubicada en la provincia de Napo – Cantón Tena.

### **Cláusula Octava. - GARANTÍAS:**

- 8.1. En atención al objeto del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, en la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP, y en los pliegos del proceso MCB-GADMTENA-2025-003, EL CONTRATISTA no está obligado a la presentación de ningún tipo de garantía de carácter económico.
- 8.2. EL CONTRATISTA presenta una Garantía Técnica de 12 meses, contra defectos de fabricación, de ser el caso se reemplazará el bien defectuoso, siempre y cuando corresponda al entregado y cumplan con que el bien no presente señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la CONTRATANTE.
- 8.3. De igual forma el contratista a la firma del presente contrato presenta el CERTIFICADO DE CALIDAD DEL BIEN, el mismo que certifica el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la oferta, los mismos que

concuerdan con lo requerido en el pliego.

**8.4.** EL CONTRATISTA deberá entregar el bien en perfecto estado, con las características y especificaciones técnicas que constan en el presente Contrato, y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo, así como asumir el costo del transporte del bien hasta las instalaciones de la Entidad Contratante - GAD Municipal de Tena, en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas de CNE, de la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.

**8.5.** La Garantía Técnica del bien adquirido objeto del presente Contrato, entrará en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA rinde Garantía Técnica del bien y garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el fin de dar cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante para el proceso de menor cuantía bienes MCB-GADMTENA-2025-003, la garantía técnica y la garantía del proveedor o distribuidor autorizado será presentada por EL CONTRATISTA. Esta garantía estará en vigencia a partir de la entrega del bien a conformidad y firma de las actas de entrega recepción con la entidad contratante y tendrá una vigencia de 12 meses de los bienes incluyendo sus reposiciones y/o cambios por fecha de caducidad.

**8.6. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

- **La Técnica**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

**8.7.** Por la naturaleza del presente contrato, no se rinde garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento.

**Cláusula Novena. - PLAZO:**

**9.1.** El plazo para ejecución del presente Contrato de la “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, cumplido a entera satisfacción del CONTRATANTE, así como las demás obligaciones

adquiridas por EL CONTRATISTA, será de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme lo estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP.

*“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”*

#### **Cláusula Decima. - PRÓRROGA DE PLAZO:**

**10.1.** LA CONTRATANTE prorrogará el plazo, en los siguientes casos:

- 10.1.1.** Cuando EL CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, con la anticipación de cinco días antes del vencimiento del plazo, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- 10.1.2.** Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por LA CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a EL CONTRATISTA.

Si LA CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

#### **Cláusula Undécima – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**11.1.** A más de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General; y, en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

- 11.1.1. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación del plazo, podrá tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración del Contrato.
- 11.1.2. EL CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- 11.1.3. Queda expresamente establecido que constituye obligación de EL CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecida en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 11.1.4. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 11.1.5. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que LA CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal subcontratista.
- 11.1.6. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**Cláusula Decima segunda. – MULTAS:**

**12.1.** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

**Cláusula Decima Tercera. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**13.1.** Por la naturaleza del contrato no contempla el sistema de reajustes de precios.

**Cláusula Decima Cuarta. – CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

**14.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Decima Quinta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**15.1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. GADMT-A-2025-0311-R de fecha 27 de agosto de 2025, la entidad contratante designa al **Mgs. Gustavo Patricio Ortega Peñaloza**, funcionario de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSCP, en concordancia del artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes

durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;

6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;

15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Art. 325 Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

**15.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución.** - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del

nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

**15.3. Principios.** - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

**15.4. Interpretaciones.** - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

**Cláusula Decima Sexta: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -**

**16.1.** Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría*

*General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

**Clausula Décima Séptima: RECEPCIÓN DEL CONTRATO:**

- 17.1.** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en el artículo 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 17.2.** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 17.3.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.
- Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.
- 17.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Clausula Décima Octava: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:**

- 18.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 18.2.** La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con

el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 18.3.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**Cláusula Décima Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- 19.1.** En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

- 20.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

**Clausula Vigésima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**21.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**21.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

**21.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Vigésima Segunda. - DOMICILIO:**

**22.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio para efectos de comunicaciones o notificaciones las siguientes, en la ciudad de Tena.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA**

**Provincia:** Napo

**Cantón:** Tena

**Calle principal:** Juan Montalvo

**Calle secundaria:** Abdón Calderón esquina,

**Teléfono:** Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

**Correo electrónico:** [jimmy.reyes@tena.gob.ec](mailto:jimmy.reyes@tena.gob.ec) y [juridicogadtena@gmail.com](mailto:juridicogadtena@gmail.com)

## EL CONTRATISTA

**Provincia:** Napo.

**Cantón:** Tena.

**Parroquia:** Tena.

**Barrio :** Socopron

**Calle principal:** Santa Rosa.

**Número:** S/N.

**Intersección:** Sebastian Narvaez.

**Referencia:** Diagonal a la Policía Judicial.

**Teléfono:** 0990408279

**Correo electrónico:** [danny19890909@hotmail.com](mailto:danny19890909@hotmail.com)

### Cláusula Vigésima Tercera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

**23.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

**23.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:  
**JIMMY XAVIER REYES  
MARIÑO**  
Validar únicamente con FirmaAC

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA  
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:  
**DANNY PAUL MOROCHO  
MEDINA**  
Validar únicamente con FirmaAC

Sr. Morocho Medina Danny Paul  
**CONTRATISTA  
RUC: 1500749120001**



Firmado electrónicamente por:  
**ZOILA ESTHER PAUCAY  
GARAY**  
Validar únicamente con FirmaAC

Ab. Zoila Esther Paucay Garay  
**PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	
Revisado por:	Ab. Lizbeth Paredes	
Aprobado por:	Dra. Esther Paucay	

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DENOMINADO  
“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, a los 08 días del mes de octubre de 2025, en la Bodega Municipal de la Unidad Operativa de Bienes Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena ubicada en el centro de trabajo de los Talleres Municipales; comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena integrada: por el Ing. Gustavo Patricio Ortega Peñaloza, en calidad de Administrador del el **Contrato No. 073-GADMT-DPS-2025**; el Ing. Darwin Daniel Córdova Freire, Técnico de Activos Fijos del GADM de TENA; y por otra parte el Sr. Morocho Medina Danny Paul con Ruc: 1500749120001, por sus propios derechos en calidad de proveedor, en concordancia con los Artículos 316 y 325 del Nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución GADMT-A-2025-0219-R, de fecha 30 de junio de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: **“Artículo 1.-Autorizar** el inicio del proceso de *Menor Cuantía Bienes, Nro. MCBGADMTENA-2025-003, con el objeto de contratación “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”*; **Artículo 2.-Aprobar** los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, Nro. MCBGADMTENA-2025-003, con la finalidad de iniciar el proyecto denominado *“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”*, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es de USD 3.500,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA.  
**Artículo 3.-Designar** al Ing. Gregory Iván Ocampo Martínez, Director de tránsito, transporte terrestre y Seguridad Vial, para que intervenga como designado de la máxima autoridad en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, en las siguientes fases:
  - Acta de preguntas respuestas y/o aclaraciones.
  - Acta de apertura de ofertas
  - Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.
  - Acta de Calificación de Ofertas.
  - Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.

**Artículo 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”**

- Mediante Resolución Nro. GADMT-A-2025-0311-R, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Mgs. Jimmy Reyes Alcalde del cantón Tena; en el mismo resuelve lo siguiente: **“Artículo. 1.- Adjudicar el contrato al Señor Morocho Medina Danny Paul, con Ruc: 1500749120001, del proceso Menor Cuantía Bienes, código Nro. MCB-GADMTENA-2025-003, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD 3.500,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA.**

**Artículo. 2.- Designar como Administrador del contrato, al Mgs. Gustavo Patricio Ortega Peñaloza, funcionario de la institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

(...)”

- Mediante Resolución Nro. GADMT-A-2025-0311-R, de fecha 27 de agosto de 2025, se dispone la elaboración del contrato No. 073-GADMT-DPS-2025 del proceso de código MCB-GADMTENA-2025-003, suscrito el 16 de septiembre de 2025, en el mismo se estable lo siguiente:

**“Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:**

**6.1. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista es de USD. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.**

**TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES**

Código CPC	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	P/Unitario	P/Total
491140021	REMOLQUE	U.	1	3.500,00	3.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.500,00</b>

(...)

**7.3. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de las herramientas se lo realizará en las bodegas del GAD Municipal de Tena, ubicado en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas del CNE, ubicada en la provincia de Napo – Cantón Tena.

- Mediante oficio Nro. DPMM-001-2025-R de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito por el sr. Danny Morocho Medina, como con proveedor del contrato Nro. 073-GADMT-DPS-2025, “ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, en el mismo mencionan lo siguiente: “(...) *Bajo este antecedente y estando dentro del tiempo establecido me permito solicitar a su Autoridad, se proceda con la RECEPCIÓN DEFINITIVA del proceso antes mencionado.*”
- Mediante acta entrega recepción provisional mientras se realizan los trámites administrativos para el ingreso a bodegas de fecha 06 de octubre de 2025, se recibe el bien en las bodegas de la Unidad Operativa de Bienes Públicos, en presencia del Ing. Darwin Córdova Técnico de Activos Fijos, encontrándose el plazo dentro del tiempo establecido.

## **SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

**Forma de Pago.** – “*La forma de pago será del cien por ciento (100%) contra entrega del bien, objeto del contrato y será a entera satisfacción de la Entidad Contratante, (...).*”

**Plazo:** “*El plazo para ejecución del presente Contrato de la “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, cumplido a entera satisfacción del CONTRATANTE, así como las demás obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, será de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme los estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP.*”

**Prórrogas de plazo:** “*Cuando EL CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, con la anticipación de cinco días antes del vencimiento del plazo, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.(...)*”

**Multas:** “*Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del*

**TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:**

El Contratista se obligó a entregar el bien del proceso denominado “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas; se recibió el bien, sin ninguna novedad y a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	CUMPLE	
					SI	NO
1	ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	DIMENSIONES DEL REMOLQUE: • 180 CM DE ANCHO, • 300 CM DE LARGO, • 80 CM DE ALTURA MÁXIMO	unidad	01	X	
		SOLDADURA: MINIMO PROCESO SMAW ELECTRODOS: E-6011, E7018 O SUPERIOR			X	
		ESTRUCTURA CON TUBO RECTANGULAR PRINCIPAL NEGRO DE 100 X50 X2 MM, EN LA PARTE SUPERIOR DEL REMOLQUE CON DOS LARGUEROS PARA SOPORTE DE LOS PAQUETES.				
		PISO DE TOL ANTI DESLIZANDO GALVANIZADO DE 3MM DE ESPESOR, CON BASE DE TUBO CUADRADO DE 30 X 30 X 2MM, CON SEPARACIÓN ENTRE SI DE 60 CM MÁXIMO.			X	
		PASAMANO DE ALTURA 30 CM EN TUBO CUADRADO NEGRO DE 30 X30 X2MM LONGITUDINAL Y DE 60 CM DE ALTURA EN TUBO CUADRADO NEGRO DE 30X30X2 MM, CON SEPARACIÓN DE 60 CM MÁXIMO.			X	
		SOPORTES A LA BASE DEL REMOLQUE DE 100 X 50 X 2MM, CON UNA LONGITUD DE 140 CM.			X	

	SISTEMA DE ACOPLA DE 2 PULGADAS CON CAPACIDAD PARA 3500 LBS, CON DOS BOLAS DE 2 PULGADAS CON CAPACIDAD PARA 3500 LBS.			X	
	SOPORTE EN U DESMONTABLES DEL PISO DEL REMOLQUE, PARA TRES MOTOCICLETAS Y SUS RESPECTIVAS FAJAS DE ANCLAJE TIPO RACHA.			X	
	SUSPENSIÓN PAQUETES DE 4 HOJAS CON CAPACIDAD DE 1400 LBS			X	
	AROS DOS DE RIN 13 PARA CUATRO HUECOS INCLUIDO SUS NEUMÁTICOS RESPECTIVOS.			X	
	SISTEMA DE LUCES MULTIFUNCIONALES (2 LUCES DE PARADA POSTERIOR, DOS LUCES DE REVERSA, DOS LUCES INTERMITENTES, MISMO QUE INCLUIRÁ EL SOCKET ELECTRICO DE 7 POLOS EN EL REMOLQUE, CON LA RESPECTIVA ADAPTACIÓN A LOS DOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE SIRVEN PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL			X	
	MANIVELA LATERAL PATA CON RUEDA PARA 1500 LB, CON SISTEMA GIRATORIO INTEGRADO, CON UNA MEDIAD DE EXTENSIÓN DE 60 CM A 86CM			X	
	GUARDAFANGOS FABRICADOS EN TOL ANTI DESLIZANDO GALVANIZADO DE 3MM DE ESPESOR			X	
	PINTURA MÍNIMO 2 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO Y MÍNIMO 2 CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO			X	
	CINTAS REFLECTIVAS EN LAS PERIFERIAS DEL REMOLQUE			X	
	DEBE INCLUIR DOS CONOS DE TRÁFICO, SEMIRRÍGIDO DE 70CM DE ALTURA CON BASE CUADRADO Y DOS CINTAS REFLECTIVAS.			X	

		UN GABINETE EN LA PARTE INFERIOR DEL REMOLQUE PARA ALMACENAR LETREROS DE SEÑALIZACION VIAL.			X	
--	--	---	--	--	---	--

#### CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El pago de los bienes se realizará a partir a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, Informe de Satisfacción, y documentos habilitantes del proveedor.

"ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL",						
ITE M	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. U	V. T
1	491140021	REMOLQUE	UNIDAD	1	3.500,00	3.500,00
					<b>SUB TOTAL</b>	\$3.500,00
					<b>IVA 15%</b>	\$525
					<b>TOTAL</b>	\$4.025,00

Subtotal del contrato u/orden de compra	\$3.500,00
Anticipo	\$0,00
(-) Multa por mora por.... Días	\$0,00
Total, IVA del Contrato u órdenes de compra	\$525
Valor a pagar + IVA del total del Contrato u órdenes de compra.	\$4.025,00
Multas (días)	0

USD. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA., corresponderá a la Dirección Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

#### QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega del mobiliario cuyo objeto es la contratación de “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL” de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Fecha de suscripción del contrato u órdenes de compra</b>	16 de septiembre del 2025
<b>Plazo contractual</b>	veinte (20) días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<b>Fecha en la que se cumple el plazo</b>	06 de octubre del 2025, de acuerdo al cómputo de días y el contrato
<b>Fecha de recepción y constatación de bienes o servicios</b>	06 de octubre del 2025, de acuerdo al contrato
<b>Días de mora</b>	0 días

Nota: No se genera multas ya que se realizó una recepción provisional del bien con fecha 06 de octubre de 2025, mientras se realiza el trámite administrativo para el ingreso del bien en la Unidad de Bienes Públicos.

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran 0,00 días de mora.

#### SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En calidad de Administrador del contrato No. 073-GADMT-DPS-2025, se procede a constatar los bienes del proceso denominado “ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”, entregado por el Sr. Morocho Medina Danny Paul con Ruc: 1500749120001, en su calidad de Proveedor, dejando constancia que se recibió el bien acorde a las características estipuladas en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

“ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL”						
ITE M	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. U	V. T
1	491140021	REMOLQUE	UNIDAD	1	3.500,00	3.500,00
					<b>SUB TOTAL</b>	\$3.500,00
					<b>IVA 15%</b>	\$525
					<b>TOTAL</b>	\$4.025,00

**SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**



Se concluye que por el Sr. Morocho Medina Danny Paul con Ruc: 1500749120001, en su calidad de Contratista/Proveedor, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la entrega del bien, del denominado proceso “ **ADQUISICION DE UN REMOLQUE PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL**”, de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, Proforma y contrato.

**OCTAVA. - REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:**

No aplica.

**NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Para constancia de lo estipulado, las partes aceptan libre y voluntariamente las cláusulas expuestas anteriormente, declarando que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro ya que han cumplido con todas sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, las partes firman el presente instrumento y contenido legal en la ciudad de Tena.

<b>La Comisión de Recepción</b>	
<b>Entrego Conforme:</b>	<b>Recibo Conforme:</b>
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DANNY PAUL MOROCHO MEDINA</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> <p>Morocho Medina Danny Paul Ruc: 500749120001 <b>PROVEEDOR</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO PATRICIO ORTEGA PENALOZA</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> <p>Ing. Gustavo Ortega Peñaloza <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO. 073-GADMT-DPS-2025</b></p>
<b>Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)</b>	
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DARWIN DANIEL CORDOVA FREIRE</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> <p>Ing. Darwin Daniel Córdova Freire <b>Técnico de Activos Fijos GAD MUNICIPAL DE TENA</b></p>	